

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Andrés Gustavo Romero solicita autorización para vender publicaciones y leyes en la puerta de acceso al Palacio de Justicia que da a la calle Lavalle, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por resolución N° 392/83 de fecha 18 de abril de 1983, el permiso solicitado fue acordado al señor José María Paniagua, quien falleciera el día el 28 de septiembre de 1999.

Que el fallecimiento del señor Paniagua no implica que la autorización que le fuera conferida oportunamente por el Tribunal, sea transferida o cedida en el futuro a quien así lo solicite.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 24.308, el otorgamiento de espacios para la instalación de pequeños comercios en el ámbito del Estado Nacional, entes descentralizados y autárquicos, empresas mixtas y del Estado, será prioritario para personas con discapacidad física

Por ello,

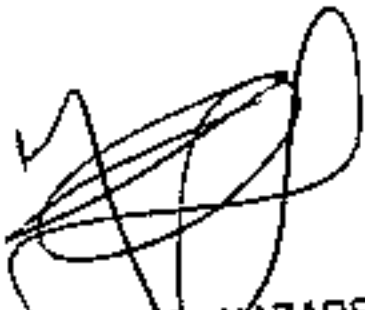
**SE RESUELVE:**

1º) No acceder a la autorización solicitada por el señor Andrés Gustavo Romero.

2º) Regístrese y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal para que por su intermedio se notifique al peticionante.

Cumplido, archívese.

MAJ

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION